



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2010-MDPP

Puente Piedra, 12 de noviembre de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 24070-2010 del Sr. Rennan Samuel Espinoza Rosales sobre renuncia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el cuarto párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicado el 04 octubre de 2005, establece que para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o Presidente del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva;

Que, a través del documento de vistos, el señor Rennan Samuel Espinoza Rosales presenta su renuncia al cargo de Alcalde de esta comuna para postular a una curul en el Parlamento Nacional en las elecciones a realizarse el día domingo 10 de abril de 2011;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las normas antes indicadas y a las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Rennan Samuel Espinoza Rosales al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a partir del 11 de octubre de 2010.





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

PUENTE
PIEDRA
Florece

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Teniente Alcalde Sr. Faustino Fernando Vilca Vargas.

Artículo Tercero.- Poner a conocimiento del presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDIA
Fernando Vilca
FERNANDO VILCA VARGAS
ALCALDE